



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 10 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273 - 2023-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 018-2023-GRA/CR-CAYLLOMA, el Oficio N°657-2023-GRA/GR, el Memorándum N° 326-2023-MPC-CHIVAY-A, de fecha 10 de octubre del 2023 de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 20, del artículo 20, de la misma Ley, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 326-2023-MPC-CHIVAY-A, de fecha 26 de octubre de 2023, emitido por Alcaldía, en el que solicita la emisión de Resolución para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para el día 11 de octubre del 2023, delegando las Atribuciones Políticas al regidor Gerardo Jesús Prado Salinas y las Atribuciones Administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente de Municipal, Soc. José Fernando Isuiza Prado; por cuanto el sr. Alcalde participará en la reunión de Trabajo sobre la Problemática del Fenómeno del Niño en relación al D.S. 104-2023-PCM la cual se realizará en las instalaciones del Gobierno Regional; asimismo participará en la reunión de trabajo sobre apuntalamiento de los templos por parte del Gobierno Regional de Arequipa, Firma de convenios para apuntalamientos y entrega de perfiles por parte de la UE 008 del Ministerio de Cultura, la cual se desarrollará en las Oficinas del Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, ubicado en la Avenida Unión 200 Urb. Cesar Vallejo del distrito de Paucarpata del departamento de Arequipa.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas al **Regidor Gerardo Jesús Prado Salinas** y las atribuciones Administrativas al **Gerente Municipal Soc. José Fernando Isuiza Prado**, por el día 11 de octubre de 2023, debiendo informar de lo actuado a Alcaldía, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución al regidor designado y al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA



Abog. Verónica Raunqui Ccopa
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Telf.: 054-531023 - 531306
Plaza de Armas N° 104 - Chivay - Caylloma
municaylloma@municaylloma.gob.pe